


LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ENERO 2016**

Fecha: 28 de enero de 2016
Presentado por: Comunidad Camino Verde

ORDENANZA NÚMERO 12 DE LA SERIE 2015-2016
PARA DENOMINAR E IDENTIFICAR LAS CALLES DE LA COMUNIDAD CAMINO VERDE DEL BARRIO SUMIDERO Y CAGUITAS QUE UBICA EN LA CARRETERA 794 KM 0.3, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos establece y reconoce en su artículo 1.006 la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. A su vez el artículo 2.001 de la referida ley reconoce la facultad de cada municipio para ordenar reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.
- POR CUANTO:** El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley 81, supra., confiere facultad a los Municipios para denominar los nombres de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos o peatonales de la vía pública, edificios, obras, estructuras o instalación municipal cuando el cincuenta por ciento (50%) de la construcción de dichos proyectos se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.
- POR CUANTO:** El segundo párrafo del inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos es el alcalde el funcionario con autoridad para determinar la denominación y nombres correspondiente y deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos.
- POR CUANTO:** La legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 30, según enmendada, para implementar el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas. Según la sección 2da de dicho Protocolo, los caminos serán denominados, rotulados y sus respectivas edificaciones enumeradas. Esto se podrá hacer a petición de la comunidad, Legislatura Municipal o el Alcalde.
- POR CUANTO:** Los vecinos de la Comunidad ubicada en la Carretera 794 Km 0.3 han solicitado a la Administración Municipal denominar e identificar las calles del sector Camino Verde del barrio Sumidero y Cagüitas.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas por conducto del señor Alcalde refirió el asunto a la atención de la Legislatura Municipal con su conformidad y autorización con el nombre aquí denominado según solicitado por los vecinos del sector.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Denominar e identificar las calles de la Comunidad Camino Verde del barrio Sumidero y Cagüitas que ubica en la carretera 794 km 0.3.

SECCIÓN 2DA: Autorizar la correspondiente rotulación de dicho sector con los números aprobado por la presente Ordenanza en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecido. Las calles se denominarán y se conocerán como:

1. Primera calle a la izquierda: Calle Pepín Gómez
2. Segunda calle a la izquierda: Calle 1
3. Tercera calle a la derecha: calle 2
4. Cuarta calle a la izquierda: calle 3, calle 3A y calle 3B
5. Quinta calle a la izquierda: calle 4, calle 4A y calle 4B
6. Sexta calle a la derecha: calle 5

SECCIÓN 3RA: Copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a los residentes de la Comunidad, a la Oficina del CRIM Municipal, y a las autoridades pertinentes.

SECCIÓN 4TA: La denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas se llevarán de acuerdo con el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas, aprobada por la Ordenanza Núm. 30 serie 2012-2013, según enmendada.

SECCIÓN 5TA: Se exime a la comunidad de Camino Verde porque el proyecto vino de la Comunidad vino con las firmas necesarias y con el proceso establecido.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2016.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 11 DE Febrero DE 2016.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 12 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de enero celebrada el 28 de enero de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0 VACANTE 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Harry Olivero Rodríguez
- 5) Luis A. Hernández López
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Elizabeth Rosa Ramos
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Rafael Medina López
- 11) Humberto O. Pagan Sánchez

Ausente y Excusados

- 1) Roberto Velázquez Nieves

Excusado en el momento del voto

- 1) Zobeida Merced Acevedo

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estar por Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 29 de enero de 2016.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

